

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de terminación de proceso allegada por la parte demandante el 17 de febrero de 2020.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal de Restitución de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** contra **LORMANDY MARTINEZ DURAN. RAD. 23 001 31 03 003 2018 00152 00**

En escrito visible allegado el 17 de febrero de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se dé la terminación del proceso por pago de todos los instalamentos acordados en el contrato de leasing No. 179466 de 05 de junio de 2015.

Como quiera que lo solicitado anteriormente por la parte demandante es procedente, teniendo en cuenta que le fue otorgada a la apoderada la facultad de recibir según el poder allegado al plenario, se aceptará la solicitud de terminación deprecada sin proferir condena en costas.

Así las cosas, este Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por terminado el proceso por pago de todos los instalamentos acordados en el contrato de leasing No. 179466 de 05 de junio de 2015.

SEGUNDO: Sin condena en COSTAS según lo expuesto en el capítulo precedente.

TERCERO: DECRETASE el desglose de los documentos adosados con la demanda. Déjese constancia, así mismo; **DECRETESE** el desembargo de los bienes aquí embargados, y en caso que haya remanente, póngase a disposición del respectivo despacho judicial.

CUARTO: EN FIRME esta providencia y previa las anotaciones del caso, archivase el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

177d96827a61486ca368d042adb6b221e2d5806feec108f71391f0412612dccd

Documento generado en 24/02/2021 10:58:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>